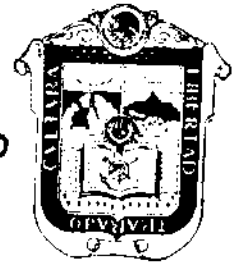




PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Octubre de 1987

Número 83

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente Número 68 978-2 relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por Oficio 06100 de fecha 20 de Octubre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, Municipio de Texcoco, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 12 de Septiembre de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 22 de Septiembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de Nov. de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de Diciembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de Noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Oct. de 1987 | No. 83

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, Municipio de Texcoco, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado TLAPANCO, Municipio de Amatepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3872, 3870, 4153, 4169, 3877, 4085, 4088, 4130, 4087, 3871, 4081, 4133, 4136, 4137, 4138, 4125, 4151, 3996, 3983, 4045, 4048, 4039, 4186, 4187, 4188, 4197, 4195, 4196, 4191, 4198, 4199, y 4200.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4096, 4076, 4094, 4145, 4127, 4194, 4077, 4189, 4190, 4192, y 4212.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los Ejidatarios y Sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 22 de Sept. de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 22 de Septiembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Frac. III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Francisco Segundo, 2.—Miguel de la Rosa, 3.—Casimira Venegas, 4.—José Espinoza Martínez, 5.—Gabriel Hdez. Primero, 6.—Tomás Juárez Romero, 7.—Francisco Corona Alba, 8.—Angel Martínez Sánchez, 9.—Inocencio Elizalde Martínez, 10.—Adelaida Espinoza Martínez y 11.—Inocencia Hernández. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Ramírez de la Rosa Dominga, 2.—Ramírez José Agustín, 3.—Ponce Espinoza Mariano y 4.—Flores Espinoza Oscar. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00016432, 2.—00016440, 3.—..... 00016502, 4.—01925608, 5.—01925614, 6.—01925632, 7.—01925641, 8.—01925643, 9.—01925647, 10.—01925665 y 11.—01925668.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Tomás Segundo Linares, 2.—Jorge Agustín Ramírez, 3.—Margarita Herrera Vda. de F., 4.—Salvador Espinoza López, 5.—J. Santos Hernández Ramírez, 6.—Alvaro Gabino Juárez Flores, 7.—Domingo Corona Muñoz, 8.—Lau-reano Martínez Aveleida, 9.—Rosalío Martínez Mejía, 10.—Enrique Espinoza Juárez y 11.—Sergio Mendoza Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 16 días del mes de Diciembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio. Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz. Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 491 974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO —Por oficio 06241 de fecha 24 de octubre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de Almoloya de Alquisiras, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 3 de septiembre de 1986 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 15 de Septiembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los

ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutorio de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 19 de noviembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de diciembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 28 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Art. 85 Frac. I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de Asamblea Gral. Extraor. de Ejidatarios de fecha 15 de septiembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 15 de septiembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Román Rodríguez Sánchez y 2.—Antonia Sánchez Vda. de Cruz. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios al C.: 1.—Sánchez Antonia. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01656658 y 2.—01656669.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, a los CC.: 1.—Esteban Castañeda Cera y 2.—Constantino Gómez Díaz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Jaltepec, Municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de derechos agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta comisión agraria mixta del Estado, en Toluca, México, a los 13 días del mes de Enero de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, Lic. **Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. **Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 36/975-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado Tlapanco, Municipio de Amatepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05478 de fecha 12 de septiembre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado Tlapanco, Municipio de Amatepec, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 29 de mayo de 1986 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 10 de junio de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutorio de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta comisión agraria mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de octubre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 24 de noviembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de octubre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han velorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 10 de junio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10 de junio de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado Tlapanco, Municipio de Amatepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Lucio Solís Pérez, 2.—Felipe Solís Ponce, 3.—Nicolás Cortés Benítez, 4.—Honorio Solís P. y 5.—Albino López Rodríguez. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Ariel Jaramillo Solís y 2.—Bulmaro Solís Jaramillo. En consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01881566, 2.—01881585, 3.—01881602, 4.—01881609 y 5.—01881613.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado Tlapanco, Municipio de Amatepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Carlos Cortez Rodríguez, 2.—Adolfo Vences Bautista, 3.—Juan González Estrada, 4.—Constantino Sánchez Benítez y 5.—Adela Jaramillo Ugarte. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Públiquesse esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado Tlapanco, Municipio de Amatepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de diciembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NICOLAS SANCHEZ GUTIERREZ.

SILVIA FLORES FLORES, en el Exp. 891/87, le demanda la Usucapión del lote 48, manzana 41, Col. Agua Azul, Gpo. "C" 4, de esta Cd. que mide y linda: NORTE: 17.00 metros, con lote 47; SUR: 17.00 metros, con lote 49; PONIENTE: 9.00 metros, con lote 23; ORIENTE: 9.00 metros, con calle Xoehimilco, con superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Srta. del Jdo. las copias simples de traslado. Se previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd. ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta Cd. se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3872.—5, 16 y 28 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. LAJA MARGEL DE LEINER.

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ENRIQUEZ, en el expediente número 888/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del Lote de Terreno Número 58, de la Manzana 413, de la Colonia Aurora S.A., aclarando que actualmente es la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con Lote 57; AL SUR: 17.00 metros, con Lote 59; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Carifón; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Lote 26, con una Superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguiente a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Enríque Guzmán García.—Rúbrica.

3870.—5, 16 y 28 Oct.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1767/1986, BANPAIS, S.N.C., contra JOSE D. GONZALEZ ESPINOZA, Primera Almoneda, Doce Horas, Diez de Noviembre del año en curso. 1.—Pulidora de pisos en metal de color gris, Modelo D, serie No. 22933, \$ 300,000.00 2.—Una Calculadora Olivetti No. M356 con número de serie 360290, hecho en México: \$ 25,000.00. 3.—Un escritorio Secretarial \$ 40,000.00. 4.—Un archivero de dos gavetas de chapa de nogal y blanco: \$ 40,000.00 5.—Un escritorio de madera sin cajones: \$ 25,000.00. Una máquina de escribir marca Brothes, de color azul claro portátil: \$ 30,000.00. BASE: \$ 460,000.00 Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

4153.—26, 27 y 28 Oct.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 184/987. EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Ricardo Estrada Vallojo endosatario en procuración de Comercial Guerrero, en contra de Manuel Gapito P., el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO TRES DE NOVIEMBRE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre los siguientes muebles: 1.—Aparato modular marca Garamex Mo. 28816-A Radio A.M.-F.M., Tocacasete, con dos bables Serie No. 2081E-A en mal estado de uso. 2.—Reloj Omega Speed Master profesional en buen estado de uso. 3. Refrigerador Marca Hot Point, color café sin número de serie en buen estado de uso; 4.—Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Modelo Tecane 111 color gris. 5. Un horno de microondas marca Hot Point color gris metálico.—Sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 075.00 M. N.

Y para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de tres días y en la Puerta del Juzgado.—CONVOQUENSE POSTORES.—Toluca, México, a 21 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

4169.—26, 27 y 28 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAN GALEWCS KNALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALEWCZ.

CARLOS GARCIA GOMEZ, en el expediente marcado con el número 906/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapión del lote de terreno número 12 manzana 17 colonia Aurora ahora Benito Juárez, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 11; AL SUR: 17.00 metros, con lote 13; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 38; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Chipanecas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestado la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en Rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo las subsiguientes se les harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en los estrados de este Juzgado se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3877.—5, 16 y 28 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTOS

Exp. No. 389/987, RAFAEL LUVIANOS ESPINOZA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 19.00 metros, con Rafael Luvianos Espinoza; AL SUR: 23.00 metros, con Margarito Reyes; AL ORIENTE: 25.00 metros, con Rafael Luvianos Espinoza; AL PONIENTE: en dos líneas de: una de 35.00 metros y la otra de 4.80 metros, con una Zanja de Riego. Teniendo una superficie aproximada de 571.74 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 9 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4085.—20, 23 y 28 Oct.

RAFAEL LUVIANOS ESPINOZA, Exp. No. 388/987, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE en siete líneas de 16.00 metros, 12.00 metros, 8.50 metros, 14.00 metros, 10.00 metros, 30.00 metros y 10.00 metros, con una Barranca; AL SUR: en dos líneas de 30.00 metros y 36.00 metros, con Calle sin número, se dice sin Nombre; AL ORIENTE: 82.00 metros, con la familia Núñez; AL PONIENTE: en tres líneas de 32.00 metros, 59.00 metros y 42.00 metros, con una Zanja de Riego y Rafael Luvianos Espinoza. Teniendo una superficie aproximada de 8,187.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4085.—20, 23 y 28 Oct.

Exp. 390/987, RAFAEL LUVIANOS ESPINOZA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 40.00 metros, con Rafael Luvianos Espinoza; AL SUR: 56.00 metros, con Arnulfo Guadarrama Carbajal; AL ORIENTE: 37.00 metros, con Rafael Luvianos Espinoza; AL PONIENTE: en dos líneas de 65.00 metros y 25.00 metros, con Margarito Reyes. Teniendo una superficie aproximada de 2,557.12 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo México, a 9 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4085.—20, 23 y 28 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

429/87.

LUIS VEGA MELCHOR, RUBEN DELGADO MOTA, ENRIQUE VALDEZ HUERTA, CARLOS CASTILLO RIOS, ROBERTO SIMON SAUMA, JOSE RAMON GUTIERREZ BURGOS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de los terrenos denominados "EL POTRERO I" y "EL POTRERO II", que tienen una superficie aproximada el primero de 29,970.00 metros cuadrados y el Segundo de 3,099.00 metros cuadrados, que mide lindan AL NORTE: 111.00 metros con Ejido Ozumbilla; SUR: 111.00 metros con Calzada Golondrinas; ORIENTE: 275.00 metros con Oscar Valdez Flores; PONIENTE: 285.00 metros con Raúl Avila Elizalde, del Potrero I, y del Potrero II, al norte 86.00 metros con Oscar Valdez Flores; SUR: 86.00 metros con Oscar Valdez Flores; ORIENTE: 46.50 metros con Alberto Martínez; AL PONIENTE: 48.50 metros con Severiano Cortés Gil.

Ubicados en San Francisco Cuantlihuexa del Mpio. de Tecamac, Méx.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 5 de Octubre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

444/87.

ANGELA ESPINOZA BLANCAS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "TLAQUICALLI III", ubicado en Barrio de la Trinidad, del Municipio de Otumba, con superficie de 180.00 metros cuadrados, que mide y linda; AL NORTE: 10.00 metros con servidumbre de paso y Máximo Gallegos; AL SUR: 10.00 metros con Pedro García; AL ORIENTE: 18.00 metros con Martha Flores Cárdenas; AL PONIENTE: 18.00 metros con Arturo Pastén.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 6 de Octubre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

459/87.

LEOBARDA LAGUNA FLORES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa en él construida, denominado "TEPETLAPA I", ubicado en Tecamac, México, con superficie de 202.50 metros cuadrados, que mide y linda; AL NORTE: 27.00 metros con Honorina Romero Martínez de González; AL SUR: 27.00 metros con Isidro Juárez Camargo; AL ORIENTE: 7.50 metros con Efraín Tenopala Rivera y María del Refugio de Anda, AL PONIENTE: 7.50 metros con Calle 5 de Mayo.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 6 de Octubre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

413/87.

FORTINO BELTRAN CONTRERAS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "LA SOLEDAD", ubicado en Axapusco, México, que mide y linda; AL NORTE: 200.00 metros con Ejido de Santo Domingo; AL SUR: 180.00 metros con Martín Herrera; AL ORIENTE: 200.00 metros con camino; AL PONIENTE: 200.00 metros con Benito Beltrán López.

Con superficie de 38,000.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 6 de Octubre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

La Señora HORTENCIA RAMIREZ FLORES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con constitución denominado "LA HIGUERA", que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de San Juan Teotihuacán, Estado de México, que mide y linda: NORTE: 10.00 metros con calle 16 de Septiembre; AL SUR: 10.00 metros con Concepción Arce de Cedillo; ORIENTE: 15.00 metros con Guillermo Gómez y PONIENTE: en 15.00 metros con Juan Montecrubio. Superficie Aprox.: de 50.00 Mts².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Dado en Texcoco, México, a los 7 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

Que el Señor LEONARDO ELIZALDE CABELLO, promueve Diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "TEPETLAPA 82", que se encuentra ubicado en la población de El Calvario, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 22.75 metros con el señor Félix Castro García; SUR: 38.00 metros con Ejido de Cuamalán; ORIENTE: 32.60 metros con Juan Varela y PONIENTE: 33.00 metros con zanja.

Su superficie aproximada es de 996.3 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Edo. de México.—Dado en Texcoco, México, a los 7 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

Que el Señor JERONIMO LEON GONZALEZ, promueve ante el Juzgado lo. Civil de Texcoco, México, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de los predios denominados "EL CORRAL" y "ANALCO", que se encuentran ubicados en el pueblo de San Lucas Tepango, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, que mide y linda el primero que es el denominado "EL CORRAL", NORTE: 20.00 metros con Calle; SUR: 20.30 metros con Luis Cortés Esquivel; ORIENTE: 63.00 metros con calle y PONIENTE: 55.00 metros con Agustín Martínez; El Predio denominado "ANALCO", NORTE: 14.50 metros con Gloria López; SUR: 14.50 metros con Barranca; ORIENTE: 14.50 metros con Severo Peña y PONIENTE: 14.50 metros con barranca, teniendo una superficie aproximada de 210.25 metros cuadrados. Y la superficie del terreno "EL CORRAL", es de 1180.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Dado en Texcoco, México, a los 7 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

El Señor LUIS MUÑOZ PONCE, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LA GARITA", que se encuentra ubicado en el Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda: NORTE: 10.00 metros con Cristóbal Moncayo; SUR: 19.00 metros con Pedro C. Hernández Peña; ORIENTE: 18.50 metros con María de Lourdes Monzón y PONIENTE: 12.70 metros con cerrada de Mina. Superficie Aprox.: de 226.20 Mts².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Dado en Texcoco, México, a los 7 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4088.—20, 23 y 28 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ANTONIO ESTRADA GOMEZ, bajo el expediente número 291/987, Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene respecto de un terreno de labor y riego, con barranca que corresponde a la misma propiedad, llegando hasta el río de La Loma del Capulín, de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Zacango, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros, con Calle Vecinal; AL SUROESTE: con dos líneas, la primera con 39.60 metros, con Juan Velázquez Islas y la segunda de 42.00 metros, con Margarita Estrada; AL ORIENTE: 105.00 metros, con Camino Vecinal; y AL PONIENTE: 109.20 metros, con Leonicie Gutiérrez Popoca.

El C. Juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de la Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a 9 de Julio de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4130.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/87.

EULOGIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, en su carácter de Apoderado de MARIA ELPIDIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "Cornejal", ubicado en el Municipio de Chicconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.84 metros y linda con Juan Rodríguez Martínez; AL SUR: 34.14 metros y linda con María Candelaria Rodríguez; AL ORIENTE: 31.64 metros y linda con mi Pederdante; y AL PONIENTE: 25.34 metros y linda con Eulogio Flores, teniendo una superficie total aproximada de 839.00 M².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4087.—20, 23 y 28 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NICOLAS SANCHEZ GUTIERREZ.

SILVIA FLORES FLORES, en el Exp. 891/87, le demanda la Usucapión, del lote 48 Manzana 01 Col. Agua Azul, Gpo. "C" 4 de esta Cd., que mide y linda: NORTE: 17.00 mts. con lote 47; SUR: 17.00 metros, con lote 49; PONIENTE: 9.00 metros, con lote 53; ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Nochimilco, con superficie de 158.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Sra. del Jdo. las copias simples de traslado, se previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd., ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3871.—5, 16 y 28 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente 400/985, **FERNANDO CASTILLO WOD**, promueve Información de Dominio sobre tres predios ubicados en las Colonias Benito Juárez, La Esperanza y Aquiles Serdán, en El Oro de Hidalgo, México. El primero mide y linda: NORTE: 21.60 metros con predio de la Ex-hacienda de Tultenango; SUR: dos líneas 15.30 y 8.40 metros, con predio de Isidro Colín; ORIENTE: 47.50 metros con Callejón sin Nombre; y PONIENTE: tres líneas 39.60, 15.30 y 8.40 metros, con predio de Isidro Colín. Superficie de 1,180.00 metros cuadrados. El Segundo. NORTE: 158.00 metros, con predio de Porfirio Fuentes; SUR: dos líneas 90.00 y 30.00 metros, con predio de Elías Motta; ORIENTE: 5.20 y 70.00 metros, con Vía de Ferrocarril; y PONIENTE: 118.00 con predio de Ernestina Vázquez de Morales. Superficie 7,522.00 metros cuadrados. Y Tercero. NORTE: 213.00 metros, con predio de Cayetano Pérez; SUR: dos líneas 28.00 y 92.00 metros, con predio de J. Guadalupe Martínez y Salvador Gómez Gallardo. ORIENTE: 115.00 metros, con predio de Jacinto Salinas; y PONIENTE: tres líneas 83.00, 7.00 y 39.00 metros, con Callejón que comunica a la Colonia Benito Juárez. Superficie 203.21 Hrs

El C. Juez da entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, por tres veces de tres en tres días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a 29 de Enero de 1986.—C. Secretario, P.D. **Abdúl S. Velasco González**.—Rúbrica.

4081.—20, 23 y 28 Oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente 989/86, **VICTOR MANUEL CAMACHO CHACON, JORGE RAFAEL DIAZ DIA** y **VERONICA VILLEGAS LUJA**, endosatario en procuración de **HECTOR GONZALEZ VALDEZ**, en contra de **JAIME GONZALEZ VALDEZ** el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Trece de Noviembre del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados que son: casa con terreno con medidas y colindancias del terreno. NORTE: 12.58 metros, con lote 13; SUR: 13.02 metros, con Av. Ignacio Zaragoza; ORIENTE: 16.00 metros, con lote 11; PONIENTE: 10.00 metros, con calle de Josefa Ortiz de Domínguez, superficie del terreno 127.85 metros, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez No. 12, Frac. Los Pilares, Municipio de Metepec, debiéndose anunciar su venta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en forma legal en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Toluca, México, a diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. **Susan J. García Soto**.—Rúbrica.

4133.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1265/87.
TERCERA SECRETARIA.

MARGARITO ALONSO BACA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Plazuela", ubicado en San Sebastián Chimalpa, del Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE: 14.00 metros, con Benito Carrillo Avila; AL SUR: 14.00 metros, con Teresa Hernández; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Camilo Valverde, con una superficie total aproximada de 140.00 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 19 de Octubre de 1987.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. **Jorge F. Contreras Reza**.—Rúbrica.

4136.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 519/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. **JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA**, endosatario en procuración del **BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.**, en contra de **PASCUAL VENANCIO ORTEGA Y/O PAULA MARTINEZ DE VENANCIO Y/O NICOLAS DIAZ ORTEGA Y/O ANA GARCIA DE DIAZ**, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las Once Horas del Día Trece de Noviembre de este Año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en la casa habitación ubicada en términos de San Andrés Cuexcontitlán, Sección número 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros, con Elcaterio Venancio Torres y Julia Venancio Ortega; AL SUR: con Anastasio Hernández Martínez, 45.00 metros; AL ORIENTE: 20.70 metros, con Nicolás Díaz Ortega; AL PONIENTE: 20.70 metros, con Camino, con superficie aproximada de 931.50 metros cuadrados. Un tractor Ford 6600, color azul en buen estado.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 20 de Octubre de 1987.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. **Napoleón Huerta Alpizar**.—Rúbrica.

4137.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

JOSE PINEDA CASTANEDA, en el expediente 652/87, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener sobre el terreno de labor ubicado en las inmediaciones de los carriles de la Delegación de Santiaguillo, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con Carril de Santiaguillo; AL SUR: 15.00 metros, con Zanja; AL ORIENTE: 259.40 metros, con Alberto Espinoza actualmente con Matías López; AL PONIENTE: 259.40 metros, con Lorenzo Piña, con una superficie aproximada de 3,891.00 metros cuadrados.

El C. admitió la promoción ordenando la publicación de los presentes por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. **Gerardo Alberto González Becerril**.—Rúbrica.

4138.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JOSE PINEDA CASTANEDA, en el expediente: 651/87, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno de labor ubicado en las inmediaciones de los carriles de la Delegación de Santiaguillo perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 71.30 metros, con Carril; AL SUR: 69.10 con Carril; AL ORIENTE: 255.30 metros, con Guillermo Sánchez A.; AL PONIENTE: 255.30 metros, con María Elena Carrillo con una superficie aproximada de 17,922.05 metros cuadrados.

El C. admitió la promoción ordenando la publicación de los presentes por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. **Gerardo Alberto González Becerril**.—Rúbrica.

4138.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JOSE PINEDA CASTAÑEDA, en el expediente: 653/87, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de labor ubicado en las inmediaciones de los carriles de la Delegación de Santiaguillo, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.50 metros, con Carril; AL SUR: 28.50 metros, con Carril Santiaguillo; AL ORIENTE: 255.10 con Elena Carrillo; AL PONIENTE: 255.10 metros, con Margarita Tinoco actualmente Carlos Garduño Tinoco, con una superficie aproximada de - - - 7,270.35 metros cuadrados.

El C. admitió la promoción ordenando la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica,

4138.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JOSE PINEDA CASTAÑEDA, en el expediente: 654/87, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno de labor ubicado en las inmediaciones de los carriles de la Delegación de Santiaguillo, perteneciente a este Distrito Judicial, predio "La Cieneguita", el cual mide y linda: AL NORTE: en dos líneas una 65.40 y otra 111.80 metros, con Zanja; AL SUR: 176.30 metros, con Sabino Rojas actualmente Alberto Molina; AL ORIENTE: 56.00 metros, con José María Ortiz actualmente con Luis García; AL PONIENTE: 77.20 metros, con José Pineda, con una superficie aproximada de 12,204.80 metros cuadrados.

El C. admitió la promoción ordenando la publicación de los presentes por tres veces consecutivas de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica,

4138.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO 46. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

YOLANDA HERNANDEZ DELGADO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente Número 960/87, Tercera Secretaría, respecto del terreno y casa en él construido, ubicado en las calles de Domicilio Conocido en el pueblo de San Miguel Hila, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos tramos y ángulo obtuso 67.60 metros con Vicente García; AL SUR: En 165.00 y linda con la barranca del Ejido de San Miguel Hila; AL ORIENTE: En 129.00 y linda con Casimiro Ibarra; AL PONIENTE: En dos tramos y formando escuadra el primero de 90.00 metros el segundo en 33 metros y linda con Eulalio Esquivel.

Con una superficie total de: 9,396.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y en el de mayor circulación de esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo ante éste Juzgado, dado a los 20 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica,

4125.—23 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EXP. 407/87, LA SEÑORA TOMASA DE JESUS CAYETAÑO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda NORTE: 35.00 metros con María Félix Alvarez; SUR: 35.00 metros con Carretera a San Pedro de los Baños; ORIENTE: 42.35 metros con Camino y PONIENTE: 42.35 metros con Antonio Mendoza Luciano.

Con Superficie de: 1,482.25 M2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación editado en la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Ixtlahuaca, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica,

4151.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

VENANCIO PEDRO MONTOYA GARCIA, promueve Diligencias de INMATRICULACION en el Expediente número 755/87, respecto del predio conocido con el nombre de "ZAPOTITLAN", ubicado en la Calle de Ixtlememelixtle sin número, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 628.35 M2. Seiscientos Veintiocho Metros Treinta y Cinco Decímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.72 metros cuarenta y un metros setenta y dos centímetros, con Agustín Montoya García; AL SUR: 39.15 metros treinta y nueve metros quince centímetros, con Rolando Frago Reyes; AL ORIENTE: 16.00 metros dieciséis metros cinco centímetros, con calle de Ixtlememelixtle y AL PONIENTE: 15.12 metros quince metros doce centímetros, con la barranca.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta del Gobierno y uno de Mayor Circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica,

3996.—14, 28 Oct. y 12 Nov.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

VENANCIO PEDRO MONTOYA GARCIA, promueve diligencias de Inmatriculación en el expediente número 755/87, respecto del predio conocido con el nombre de "Toloache", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 1,031.00 M2. MIL TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.70 metros, veintiséis metros setenta centímetros, con la Familia Arista; AL SUR: 23.24 metros, veintiocho metros veinticuatro centímetros, con Calle de Ejidal; AL ORIENTE: 39.00 metros treinta y nueve metros, con Félix Montoya García; y AL PONIENTE: 36.00 metros treinta y seis metros, con Rafael Montoya García.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica,

3983.—14, 28 Oct. y 12 Nov

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

ANTONIO GALLARDO ROMO, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 754/87, respecto del predio conocido con el nombre de "El Paredón", ubicado en la Calle de Pedro Moreno número cuatro, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 413.68 M2, Cuatrocientos trece metros ocho decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 33.75 metros treinta y tres metros setenta y cinco centímetros, con propiedad particular; **AL SUR:** 33.20 metros treinta y tres metros veinte centímetros, con Santos Mayorga; **AL ORIENTE:** 12.40 metros doce metros cuarenta centímetros, con Carlos González Saucedo; y **AL PONIENTE:** 12.28 metros doce metros veintiocho centímetros, con Calle de Pedro Moreno.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3984.—14, 28 Oct. y 12 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 449/87.

MARIA GUADALUPE LEON DE RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado en el Expediente Número 449/87, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de **INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S. A.** Y **ORTEGA DE CISNEROS LUCRECIA** y de quienes se ignora su domicilio y paradero, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por razón que se fijará en la puerta del Juzgado, dado a los 25 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario, P.D. Rafael Díaz Villenas.—Rúbrica.

4045.—16, 28 Oct. y 10 Nov.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

GUILLERMO MOTA RODRIGUEZ, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el Expediente No. 1590/86, JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, promovido en contra de Brigida Gómez García, respecto del inmueble ubicado en el lote No. 37, de la manzana 19 Colonia Melchor Múzquiz, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que por medio de éstos Edictos se notifica a la demandada y se le hace saber que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del Artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.—Ecatepec de Morelos, Méx., 9 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P.C. Eraulfo Carrillo Díaz.—Rúbrica.

4048.—16, 28 Oct. y 10 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

TOMAS SALGADO CHACON.

Se hace de su conocimiento que la señora Remedios Alicia Franco Macotela, bajo el Expediente Número 497/82, promueve en su contra Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal. La C. Juez por auto de fecha seis de mayo de el año en curso, dió entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de la misma fecha, ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparecer a éste Tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo para dar contestación al presente incidente, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. Las copias simples de traslado quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 5 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

4039.—16, 28 Oct. y 10 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALICIA RONQUILLO SUAREZ.

PRAXEDIS LUGO MONROY, en el expediente número 1429/87, que se tramita en este juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 2, de la Manzana 70 de la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, que mide y linda: **AL NORTE:** 17.00 metros, con lote 1; **AL SUR:** 17.00 metros, con lote 3; **AL ORIENTE:** 12.00 metros, con lote 21; **AL PONIENTE:** 12.00 metros, con Calle Amapola, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Srco. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4186.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOEL NAVA LOPEZ.

SILVIA LOPEZ BAUTISTA, en el expediente número 1427/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número dos, de la Manzana 73 de la Colonia Tamaulipas sección El Palmar de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.10 metros, con lote 1; AL SUR: 17.10 metros, con lote 3; AL ORIENTE: 7.90 metros, con lote 25; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Avenida Crisantemo, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de la demanda y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.

El Primer Srto. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4187.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

VICTOR MANUEL BAUTISTA CALVA, en el expediente número 1487/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 54, de la Manzana 36 de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 53; AL SUR: 17.00 metros, con lote 55; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Avenida Tulpán; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 25, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Srto. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4188.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

LILIA DE LA LUZ CASTILLO y MA. DE LOURDES DE LA LUZ CASTILLO, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Pas.º Tollocan 2060 Pte. de esta Ciudad de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 15.10 metros, con Javier de la Luz; AL PONIENTE: 18.90 metros, con terreno baldío; AL NORTE: 11.10 metros, con Javier de la Luz y Norberto Acevedo; AL SUR: 12.10 con Enrique Díaz.

Publíquese un extracto de la presente promoción por medio de Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México, a 23 de Octubre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4197.—28 Oct., 3 y 6 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCISCO J. ARRIAGA RUIZ, promueve como endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., SUC. LEANDRO VALLE, en el expediente número 677/84, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del SR. SAUL BUSTOS VILLEGAS, y el C. Juez Tercero de lo Civil, señaló las Diez Horas del Día Diez de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este juicio, consistente en: Un aparato modular marca Fisher con No. de serie 612678-8210, compuesto de Radio AM FM, tocadisco, toca-cintas marca Fisher sin aguja en el brazo, 6 botones y 11 teclas para su control, 2 bocinas sin marca visible con No. de serie 1207070438 y 127069435, en mueble de madera color caoba. Un Televisor marca Panasonic de color modelo No. 3031A con No. de serie BC1243 en mueble de baquelita con pantalla de 14 pulgadas, con antena integrada sin funcionar, y, un Televisor de color marca Telefunken con No. de serie 78340, con 6 controles deslizables y 10 botones con pantalla de 19 pulgadas funcionando, en regular estado de uso, anunciése la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS M.N.) en que fueron valuados los bienes por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 21 de octubre de 1987.—CONSTE.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4195.—28, 29 y 30 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1248/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

DAVID DELGADILLO VARGAS, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Atexcapa", ubicado en Santiago Cuautlalpan, de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE: 13.90 metros, con Alfredo Hernandez; AL SUR: 17.50 metros, con Samuel Velázquez; AL ORIENTE: 13.00 metros, Calle Abelardo Rodríguez; AL PONIENTE: 13.00 metros, con Joaquín Velázquez, con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de Octubre de 1987.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4196.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 62/87.

En cumplimiento auto dictado en expediente anotado al rubro relativo a juicio sobre divorcio necesario, promovió JULIO HERNANDEZ MORALES en contra ROSAURA GUERRERO ARCE, ignorándose domicilio de demandada, emplácese a la misma por medio de Edictos que se publicarán de ocho en ocho días, por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, apercibida de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en este Juzgado, así mismo, se fijará una copia del presente en la puerta de este Tribunal por el tiempo del emplazamiento.

Sultepec, Méx., a dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Enrique Oribuela Garfias.—Rúbrica.

4191.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1312/87.
SEGUNDA SECRETARIA.

PRAGEDIS CONCEPCION PEREZ GARCIA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "La Concepción" de la población de Chiltepec, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.70 metros, con Naciso Aguilar; AL SUR: 22.00 metros, con Gregorio Perez D.; AL PONIENTE: 131.00 metros, con Miguel Palma; AL ORIENTE: 151.00 metros, con Magdalena Godoy, con una superficie aproximada de 2,862.15 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, **C. J. Jesús Domínguez Gómez**,—Rúbrica. 4198.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1313/87.
TERCERA SECRETARIA.

HELIOS RAMIREZ AGUILAR, promueve Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Calvario", ubicado en la Cabecera Municipal de Tezoyuca de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 39.50 metros, con Juan Flores; AL SUR: 42.50 metros, con Francisco Pacheco; AL ORIENTE: 24.50 metros, con Prolongación de Calle de Mina; AL PONIENTE: 24.50 metros, con Adelfo Seguin Roldán, con una superficie aproximada de 1,005.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario, Lic. **Jorge E. Contreras Reza**,—Rúbrica. 4199.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1311/87.
TERCERA SECRETARIA.

HELIOS RAMIREZ AGUILAR, promueve Inmatriculación, resp.cto de un terreno de común repartimiento denominado "La Era", ubicado en términos de la población de Tezoyuca de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 92.55 metros, con Calle de Netzahualcóyotl; AL SUR: 83.20 metros, con Juana Bogornie Seguin, AL ORIENTE: 43.00 metros, con Maria Asunción Linares de Villagrán; AL PONIENTE: 32.00 metros, con Ofelia Salas de Ríos, con una superficie total aproximada de 3,295.31 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en Toluca, México, Texcoco, México, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario, Lic. **Jorge E. Contreras Reza**,—Rúbrica. 4200.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8448/87, MANUEL GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Independencia No. 26, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 15.25 metros, con el promouente MANUEL GARCIA GARCIA; SUR: 15.25 metros, con Calle Independencia; ORIENTE: 14.70 metros, con Antonia Alanis Rodríguez; PONIENTE: 14.70 metros, con el promouente Manuel Garcia Garcia. Superficie Aproximada: 224.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. **Juan Contreras Vergara**,—Rúbrica.

4096.—20, 23 y 28 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 550/1047/87, AURELIO QUINTERO MILLAN, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en Santa María Jajalpa Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Méx., y mide y linda: AL NORTE: 16.83 metros, con Victor Juárez y Margarito Castañeda; AL SUR: 16.98 metros, con Carretera México Tenango; AL ORIENTE: 10.75 metros, con Callejón de Iturbide; AL PONIENTE: 12.25 metros, con Antonio Castañeda

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 14 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. **Tresita Carranco Hernández**,—Rúbrica.

4076.—20, 23 y 28 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. 1067, 957, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salto, San Martín Ocoxacchilepec, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: NORTE: 129.50 metros y 23.00 metros con la Primera medida con el Río Chihuahua y Prop. de el señor Vicente, Segundo teniendo como lindero el cruce de dos ríos y en la otra parte con la carretera que conduce al Salto de Chihuahua y como punto de partida piedras calavadas y lindando también con el Río de la Peña Colorada; SUR: 73.50 metros y 67.40 metros lindando con propiedad de el señor Filomeno Marcelino y piedra calavada y la otra medida linda con el Río Peña Colorada, piedra grande y cruce de dos ríos; ORIENTE: 35.20 metros y 126.00 metros lindando con la carretera que conduce al Salto de Chihuahua y piedras calavadas en sus puntos de partida; PONIENTE: 105.00 metros lindando por último con propiedad de el señor Martín Avencio, un cruce y Río Peña Colorada y una piedra grande.

Superficie Aproximada: 19,488.46 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, representado por el Auxiliar, **Alejandro González González**,—Rúbrica.

4094.—20, 23 y 28 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 8552/87, MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE RAMOS, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc Sur S/N, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 18.00 metros con Domingo Hernández Morales; SUR: 18.00 metros con Avenida sin nombre; ORIENTE: 23.77 metros con Armando Sánchez Téllez; PONIENTE: 23.00 metros con Calle Cuauhtémoc.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de Octubre de 1987. Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica

4145.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 8548/87, JESUS GONZALEZ ROMERO, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Manzanillo No. 5, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 91.80 metros, con propiedad del señor Jaime Guadarrama Calzada; SUR: 118.50 metros, con propiedad del señor Miguel Ángel García González; ORIENTE: 30.10 metros, con Calle Manzanillo; PONIENTE: 49.92 metros, con propiedad del señor Jesús González Romero. Superficie Aproximada: 3191.67 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4127.—23, 28 Oct. y 3 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3927/86 SANDALIO CANDIDO VALLEJO ARCHUNDIA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en d.e., San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 8.00 metros, con Calle Pensador Mexicano; SUR: 8.00 metros, con el señor Juan Barrientos; ORIENTE: 20.70 metros, con la señora Apolonia Labastida; PONIENTE: 22.30 metros, con el señor Juan Barrientos. Superficie Aproximada: 172.60 M2

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4194. 28 Oct., 3 y 6 Nov.

UNION DE COLONOS, A.C. FUENTES DE SAN GABRIEL

METEPEC, MEX.

La Unión de Colonos, A.C., de la Colonia Fuentes de San Gabriel Infonavit, Mpio. de Metepec, Méx., a través de este medio se permite informar a la Comunidad en General, que en la Asamblea Ordinaria realizada en fecha 8 de Noviembre de 1986, estando presentes: La Mesa Directiva de la Unión de Colonos, el Rpte. de INFONAVIT, Lic. Nicolás Ortiz Villafuerte, los Jefes de Manzana y Colonos de esta Unidad Habitacional; se tomó la determinación de DESTRUIR al C. J. GUADALUPE MACIEL AGUAYO, como Secretario de la Unión y se aprobó el nombramiento del C. JUAN CRUZ MARTINEZ.

Se informa lo anterior con el objeto de evitar que el C. J. GUADALUPE MACIEL AGUAYO, se siga ostentando como Representante de nuestra Unión, sorprendiendo la Buena Fé de Autoridades y Vecinos.

Atentamente.—Eugenio Uribe Sámano, Presidente de la Unión de Colonos, A.C. de Ftes. de San Gabriel Infonavit.—Rúbrica.
4077.—20, 23 y 28 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 65,829 del 6 de octubre de 1987 otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora María Teresa Eforriaga Sánchez de Centeras, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura número 53,318 de fecha 10 de julio de 1972 otorgada ante Miguel Ángel Gómez Yáñez, notario 17 del Distrito Federal que contiene el testamento público abierto de la señora AURORA ELORRIAGA TREVINO. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura y manifestó que va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos correspondientes.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el Periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Tlalnepantla, Méx., Octubre 15 de 1987.—El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.
4189.—28 Oct. y 9 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 65,671 de fecha 11 de septiembre de 1987 otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora Trinidad Lozano Alanís Viuda de Vargas aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura número 39,805 de fecha 18 de noviembre de 1977 otorgada ante el suscrito, que contiene el testamento público abierto del señor Redolfo Vargas Moncada. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido manifestando que va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos de la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Tlalnepantla, Méx., Octubre 15 de 1987.—El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.
4190. 28 Oct. y 9 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 12,596, extendida el 5 de agosto de 1982, ante la fe del suscrito notario, don Mateo, don Inocencio y doña Margarita de apellidos Domínguez Sánchez, así como doña Bartola Morlán viuda de Domínguez, radicaron la sucesión testamentaria de don Margarito Domínguez Suárez, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por éste, ante la fe del suscrito notario el 9 de junio de 1973, en instrumento número 7,443, aceptaron la herencia instituida en su favor y don Mateo Domínguez Sánchez, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido por el mencionado don Margarito Domínguez Suárez, y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—El Notario Número Uno del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Francisco Javier Olivera Sedano.—Rúbrica.

Publicar lo anterior por dos veces de siete días de diferencia de cada una en un periódico de mayor circulación en la República y "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

4192.—28 Oct. y 9 Nov.



XACTICO, S. A.

REC. XAC-731107-001

Av. Estado de México No. 3
 Cd. López Mateos (Atizapan), Edo. de Méx.
 Tels. 822-41-99 822-48-29 822-48-24

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987

(Miles de pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE:

Efectivo en caja y bancos	\$ 3,426
Inversiones temporales en valores	3,365
Clientes	204,250
Otras cuentas por cobrar	4,670
Inventarios	302,474

Suma el circulante 318,185

Maquinaria y equipo menos depreciación acumulada de : \$ 48,743 111,982

Otros activos 885

Suma \$ 631,052

PASIVO E INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO A CORTO PLAZO:

Documentos por pagar	\$ 9,883
Proveedores	355,633
Cuentas por pagar y gastos acumulados	98,326

Suma el pasivo 463,902

CAPITAL

Capital social	\$ 5,000
Resultado de ejercicios anteriores	5,813
Aportaciones a cuenta de futuros aumentos de capital	143,320
Resultado del ejercicio	13,517

Suma el capital 167,150

Suma \$ 631,052

NORMAN ROBERT WRIGHT FLYNN

Administrador Delegado

Publicación para efecto de la transformación de Plasticos Xactico, S.A. en Plasticos Xactico, S.A. de C.V., teniendo en cuenta que esta se hará cargo de todas sus deudas, de conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74 '72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 6,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 100.00
Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración y Documentación

¿No sabe dónde acudir para realizar algún trámite ante las oficinas del Gobierno del Estado? Llámennos a los teléfonos 4-51-51 ó 4-55-51 (LADA 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención y de la ubicación de las oficinas.

(Llámennos, estamos para servirle)



Programa de Mejoramiento de Atención al Público